

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2142  
EDICION DE 8 PAGINAS  
APARECE TODOS LOS DIAS HABILDES

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 1944.

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

## PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO  
INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA  
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueldos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" " de más de un mes " . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.

UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 "el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Curso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintaial (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

## SUMARIO

PAGINAS

### DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 5166 de Noviembre 8 de 1944 — Reconoce servicios extraordinarios prestados por el doctor Oscar F. San Millán en el Registro Inmobiliario, ..... 2

### DECRETOS DE GOBIERNO

N° 5156 de Noviembre 7 de 1944 — Liquidada a favor de Tesorería Gral. de la Provincia una partida de \$ 9.130.39 m/n., ..... 3

" 5167 " " 8 " " — Designa Ayudante 8° del Consejo Gral. de Educación a la señorita Lidia Liendo, ..... 3

Nº 5168 de Noviembre 8 de 1944	— Reconoce los servicios prestados por el señor José Caprini como Subcomisario de Policía de "San Andrés", .....	3
" 5169 " " " "	— Liquidada a favor de la Cárcel \$ 207.80 para pago facturas, .....	3
" 5170 " " " "	— No hace lugar a una solicitud de pensión, .....	3
" 5171 " " " "	— Declara cesante a don Enrique Mauro Lemá Maciel del cargo de Ayudante 4º de la Cárcel, .....	4
" 5172 " " " "	— Reconoce servicios prestados por don Erasmo Albornoz como funcionario policial, .....	4
" 5173 " " " "	— Reconoce servicios prestados por don Alejo Córdoba como funcionario policial, .....	4

**RESOLUCIONES DE GOBIERNO**

Nº 3512 de Noviembre 8 de 1944	— Autoriza a la Dirección de la Biblioteca a mantener en su local actual a las obras del Museo de Bellas Artes, .....	4
" 3513 " " " "	— Autoriza a un conjunto artístico a realizar un festival teatral, .....	4

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 257	— de José Leandro o Leandro Chavarría, .....	4
Nº 259	— de don Domingo Gallardo Arrieta, .....	4

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 186	— Posesión Treintañal deducida por don Miguel Rodríguez, .....	4 al 5
Nº 206	— Posesión Treintañal deducida por Gobierno de la Provincia sobre inmueble de la calle 20 de Febrero Nº 21 de esta ciudad, .....	5
Nº 207	— Posesión Treintañal Deducida por el Gobierno de la Provincia sobre inmueble de calle Florida Nº 528 de esta ciudad, .....	5

**CITACIONES**

Nº 202	— Juzgado 3ra. Nominación Civil. Cita a los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand y otros, en el juicio seguido por la Provincia de Salta por consignación, .....	5
Nº 220	— Juez de Paz Letrado Nº 2 cita a doña Carolina Ortega de Centurión ó sus herederos, .....	5

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 226	— Pedida por Gobierno de la Provincia sobre el inmueble fiscal, denominado "Trasfondos de Piquerenda" (Departamento de Orán), .....	5
--------	---	---

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 246	— Disolución sociedad "Binda Hermanos", .....	5
--------	---	---

**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 248	— "Finca La Argentina — Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento en Ampascachi — La Viña, .....	6 al 7
--------	--	--------

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 258	— En el juicio "Ejecutivo — Lardiés y Cía. vs. Segura, Justo Faustino", .....	8
--------	---	---

**REGULACION DE HONORARIOS**

Nº 256	— En la Quiebra de Boris Eidelman, honorarios del Síndico Ernesto Campilongo, .....	8
--------	---	---

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 255	— Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, licita servicios de transportes y reparto de correspondencia, .....	8
Nº 239	— de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el día 30 de Noviembre para la construcción de Galpón Surtidores, .....	8
Nº 235	— Jefatura de Policía, licita provisión de uniformes para el personal de la Seccional Ira. para el día 17 de Noviembre próximo, .....	8
Nº 231	— FF. CC. del Estado — Administración Maipú 4 — Buenos Aires. Licita construcción edificios viviendas en Estaciones Quimilí, Pampa de Guanacos, Monte Quemado y Joaquín V. González, para el día 7 de Diciembre próximo, .....	8
Nº 222	— Vialidad de Salta licita herramientas y materiales varios para el 16 de Noviembre próximo, .....	8
Nº 221	— Jefatura de Policía licita materiales para carpas para el día 14 de Noviembre próximo, .....	8

**ASAMBLEAS**

Nº 254	— Club Vialidad de Salta convoca a Asamblea para el 14 del corriente, .....	8
--------	---	---

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 5166-G

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente Nº 7336/1944.

Visto el presente expediente en el que el doctor Oscar F. San Millán, ex-Jefe del Archivo General de la Provincia solicita se reconozca a su favor los servicios prestados como Director Interino del Registro Inmobiliario de la Provincia, funciones que desempeñó a la vez de conformidad a lo dispuesto por decreto Nº 2834 de fecha 18 de abril del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17 de julio de 1944, por de-

creto Nº 2768 se resuelve favorablemente un caso análogo, vale decir de reconocimiento de servicios extraordinarios en atención a la responsabilidad y recargo de trabajo, lo que escapó a la norma del Art. 39 del presupuesto en vigencia,

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal del Gobierno a fojas 7 vuelta, y lo informado por Contaduría General a fojas 3 y 4 del expediente arriba citado,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese a favor del doctor OSCAR F. SAN MILLAN, ex-Jefe del Archivo General de la Provincia, la asignación mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.—)

M/L, por las funciones extraordinarias realizadas en el Registro Inmobiliario con anterioridad al día 4 de abril ppdo., hasta el cese de sus funciones, en mérito a lo precedentemente expuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO C- INCISO 8- ITEM 1- PARTIDA 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

Ignacio E. Alemán

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5156-G

Salta, Noviembre 7 de 1944.

Atento lo dispuesto por Decreto Nº 3028 de fecha 5 de mayo del año en curso, por el que se contrata con el Banco Español del Río de la Plata Ltdo. una operación de crédito por la suma de \$ 75.928.40 al plazo de 180 días con interés del cuatro y medio por ciento anual renovable por igual término y con amortización del 10 % y debiendo abonarse en la fecha los intereses que importan \$ 1.537.55, con una amortización de \$ 7.592.84, lo que hace una suma total de \$ 9.130.39;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de TESORERIA GENERAL la suma de NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON 39/100 M/N. (\$ 9.130.39 m/n.), a objeto de proceder a efectuar la amortización vencida en la fecha de la operación de crédito contratada por el Superior Gobierno de la Provincia con el Banco Español del Río de la Plata Ltdo., a que se hace referencia precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO C- INCISO UNICO- ITEM 3- PARTIDA 2 "Servicio préstamo para adquisición nuevo equipo transmisor de la Radio L. V. 9".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5167-G

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente Nº 8677/944.

Visto lo establecido por el artículo 32 del Decreto-Ley de Presupuesto General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Educación informa con fecha 3 del corriente que no dispone actualmente de personal para facilitarle a la Dirección General de Estadística, pero que tiene disponible una partida de \$ 110.— mensuales, hasta el día 31 de Diciembre próximo, la cual podría cargar con la designación de un empleado, a los fines solicitados;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Designar Ayudante 8º del Consejo General de Educación a la señorita LIDIA LIENDRO; debiendo prestar servicios en la Dirección General de Estadística, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto-Ley de Presupuesto General de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente decreto deberá liquidarse por el Consejo General de Educación, con imputación al INCISO 4- ITEM UNICO, del decreto Nº 3589.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5168-G

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente Nº 8232/944.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía eleva la solicitud presentada por don José Caprini en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Sub-Comisario de "San Andrés" (Departamento de Orán) durante los meses de febrero, marzo y 20 días de abril del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don JOSE CAPRINI en el carácter de Sub-Comisario de Policía de 2a. categ. de la localidad de "SAN ANDRÉS" (Departamento de Orán), durante los meses de febrero, marzo y veinte días de abril del corriente año, a razón de una remuneración mensual de \$ 100.—; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C- Inciso X- Item 12- Partida 8 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5169-G

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente Nº 8495/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 207.80, a objeto de proceder a la cancelación de la factura que a continuación se detallan

ALEJANDRO BONARI	
Factura del 1/9/44	\$ 0.60
FARMACIA CENTRAL	
Factura del 4/9/44	\$ 51.60
" " 30/9/44	" 86.20 \$ 137.80
FARMACIA ALEMANA	
Factura del 5/9/44	\$ 8.30
" " 8/9/44	" 5.50
" " 12/9/44	" 3.50
" " 19/9/44	" 3.50
" " 26/9/44	" 48.60
	\$ 69.40

TOTAL: .....\$ 207.80

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOSCIENTOS SIETE PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 207.80), a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren agregadas de fs. 2 a 9 de estos obrados, y con imputación al ANEXO C- INCISO XVI- ITEM 6- PARTIDA 5 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5170-G

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente Nº 3295-C/943 y agregado Nº 2587 C/940.

Visto este expediente en el que doña Elva Juárez de Cantarella en su carácter de viuda de don Juan B. Cantarella, solicita pensión de Amparo Policial, argumentando disposiciones de la Ley Nº 640; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General en su informe de fojas 17 (Expediente 2587-C/940), manifiesta que: "El presente caso trata de fallecimiento de un pensionado de la Ley de Amparo Policial ocurrido 4 años después por causas muy ajenas a la que motivaron el acuerdo de la pensión y esta aseveración se confirma con los respectivos informes que corren en estas actuaciones.

"Por otra parte, debo también recordar que durante los 21 años que llevo de actuación en la administración pública, no recuerdo que se haya concedido pensión de la Ley de Amparo a ningún deudo de empleado policial o de Bomberos fallecidos por otras causas que no sean por la de accidentes en cumplimiento del servicio y debidamente comprobada; y en consecuencia, el acuerdo de la que hoy nos ocupa, podría sentar un precedente para que todos los comprendidos en la situación de la recurrente se consideren con igual derecho".

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por doña ELVA JUAREZ DE CANTARELLA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5171-G

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente N° 8640/944.

Visto el presente expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la cesantía del Ayudante 4°, don Enrique Mauro Lema Maciel, por cuanto el citado empleado cometió actos que están reñidos con la moral y disciplina que debe observar todo servidor del Estado;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante del cargo de Ayudante 4° de la Cárcel Penitenciaria a don ENRIQUE MAURO LEMA MACIEL, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5172-G

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente N° 8483/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Erasmo Albornoz como Sub-Comisario de San José de Orquera, desde el día 10 al 30 de agosto de 1943; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don ERASMO ALBORNOZ, como Sub-Comisario de Policía de "SAN JOSE DE ORQUERA" (Departamento de Metán), durante veinte (20) días del mes de agosto de 1943 a razón de una remuneración mensual de \$ 100.—; reconociéndose asimismo a favor del nombrado un crédito por el importe de dicha prestación de servicios, debiendo pasar las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 5173-G

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente N° 8478/1944.

Visto este expediente en el que Jefatura de

Policía solicita el reconocimiento de los servicios prestados por don Alejo Córdoba como Sub-Comisario de Kilómetro 1115 (Departamento de Anta) durante el mes de agosto y 28 días de setiembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del actual,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don ALEJO CORDOBA, como Sub-Comisario de Policía de "KILOMETRO 1115" (Departamento de Anta), durante el mes de agosto y 28 días de setiembre del corriente año, a razón de una remuneración mensual de \$ 120.—; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso X- Item 12- Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 3512-G

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente N° 5524/1944.

Visto el presente expediente; atento a las funciones encomendadas por resolución N° 3465 de fecha 18 de setiembre del corriente año al señor Director de la Biblioteca Provincial, don J. Benjamín Dávalos, teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Interventor Interino del Consejo General de Educación, doctor René Cornejo y lo informado por el señor Director de la Biblioteca Provincial,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Autorizar al señor Director de la Biblioteca Provincial, don J. BENJAMIN DAVALOS, a dejar en los locales a que ha referencia en su informe de fs. 14, las obras pertenecientes al Museo de Bellas Artes, hasta tanto sean transferidas a su lugar definitivo y que figuren en el inventario respectivo corriente a fs. 7 a 12 del expediente arriba citado.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

IGNACIO E. ALEMAN

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3513-G

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente N° 8674/1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva nota del Conjunto Filodra-

mático "Tradición Argentina" en la que solicita permiso para realizar una función teatral para los reclusos el día 11 del corriente, a horas 17; y atento lo informado por la Dirección del Penal,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1° — Autorizar al Conjunto Filodramático "TRADICION ARGENTINA" a realizar el festival teatral a que se hace referencia precedentemente.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

IGNACIO E. ALEMAN.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 257 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Leandro o Leandro Chavarría. — Salta, 19 de Octubre de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos. — 34 palabras — \$ 1.35.

N° 259 — ALBERTO E. AUSTERLITZ, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don DOMINGO GALLARDO ARRIETA. — Salta, Noviembre 8 de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Secretario. — 40 palabras — \$ 1.60.

POSESION TREINTAÑAL

N° 186 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. Expediente N° 24229 — año 1944. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raul Fiore Moules, en nombre y representación del señor Miguel Rodríguez solicitando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado "BREALITO", ubicado en el departamento de Guachipas de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la fracción del mismo inmueble de los herederos Benavides; Sud, con propiedad de Modesto Arancibia; Este, con estancia "El Cebilar" y Oeste, con el camino Provincial.

Con extensión de 120 metros de frente Norte a Sud, por 500 metros de fondo de Oeste a Este ó sean 60.000 metros cuadrados ó sean 6 hectáreas, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, 27 de setiembre de 1944. Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3-4; hágansse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejor título a los inmuebles, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Ofi-

ciase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Guachipas, para que informen si dicho inmueble afecta o no propiedades fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiase como se pide en el punto tercero. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 29 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. 287 palabras — \$ 65. — e|16|10|44 - v|21|11|44.

**Nº 206 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta ciudad, en la calle Veinte de Febrero Nº 21, y con los siguientes límites: Norte, propiedad de José Zorrilla, Emilio Estivi, Obras Sanitarias de la Nación, Constantino Rivardo y Amalia Gómez de López; Sud, Balbín Díaz, Gabriela Zambrano de Ortiz, Pedro Moncarz y José Lardies; Este, calle Veinte de Febrero, José Zorrilla, Antonio Ortell y Lucio Ortiz; y Oeste, con Gabriela Zambrano de Ortiz, M. Luisa Corrales de Allemano, Baldín Díaz, calle Veinticinco de Mayo, Amalia Gómez de López, Constantino Rivardo y Obras Sanitarias de la Nación; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en auto y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4|5; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiase a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan o no terrenos municipales. Dése intervención al señor Fiscal judicial: Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — 310 palabras — Importe \$ 65:— (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

**Nº 207 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Carlos A. López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta Ciudad calle Florida Nº 528, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Mercedes Elías; Deroneañ Taledi y Fortunato Yazlle; Sud, con propiedad de José López Vidal, José Manuel Vidal y Mariorrell; Este, calle Florida y Oeste, con propiedad de Emma Nélica Velarde de Montecino: a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de

1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vuelta; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiase a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan ó no terrenos municipales. Dése intervención al señor fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1944. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — 263 palabras — \$ 65. — (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

### CITACIONES

**Nº 202. — EDICTO — CITACION A JUICIO.** — En el juicio por Consignación iniciado por el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en representación de la Provincia de Salta, contra de los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand, Agustín Urdinarain o Urdinarain, Juan Martín de Savij o de Yaniz, Lorenzo Milá y Batlle, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1944. — Por presentado, por parte en la representación invocada a mérito del testimonio de poder general acompañado a fs. 1|2, el que se devolverá dejando constancia en autos y por constituido el domicilio indicado. De la demanda iniciada traslado a los demandados, mediante edictos que se publicarán por el término de ley (arts. 86 y 90 del Código de Procedimientos) en el diario, "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor conforme lo dispone el art. 90 del Código citado. Agréguese la boleta acompañada. Para notificaciones en Secretaría señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Resérvese en Secretaría el expediente 1319-S-1942 de la Dirección General de Rentas. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Moisés N. Gallo Castellanos, 213 palabras — Importe \$ 38.35 e|20|10|44 - v.14|11|44.

**Nº 220 CITACION.** — A doña CAROLINA ORTEGA de CENTURION o sus herederos. El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Pablo Alberto Bacaro, en el juicio: "CONSIGNACION — PROVINCIA DE SALTA vs. CAROLINA ORTEGA DE CENTURION", ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por veinte días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la señora CAROLINA ORTEGA DE CENTURION ó SUS HEREDEROS a fin de que comparezcan a estar en juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de las publicaciones no comparecieren se les nombrará de oficio un defensor para que los represente.

Lo que el suscrito Secretario Interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, hace saber a los interesados. Salta, Octubre 26 de 1944. — Roberto Escudero Gorriti, Secretario Interino. — 127 palabras — \$ 22.85 — e|26|10|44 - v|20|11|44.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**Nº 226. — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raúl Fiore Moules, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Trasfondo de Piquerenda" ubicado en el departamento de Orán, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, Quebrada de Nacatimbay que separa este inmueble de otros de propiedad fiscal; Sud, finca Chilcar, y Oeste, con fincas "Piquerenda" y Racatimbay; a lo que el señor Juez ha dictado el siguiente auto: Salta, 19 de Octubre de 1944. Autos y Vistos: Por presentado, por parte y constituido el domicilio, téngase por acreditado la personería invocada mediante el testimonio de poder adjunto, que se desglosará dejándose certificado en autos. Habiéndose llenados los extremos exigidos por el art. 570 del Cód. de Ptos., por imperio del art. 2342 del Cód. Civil y atento lo solicitado, practíquese por el perito propuesto, Agrimensor don Napoleón Martcareña, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Trasfondos de Piquerenda", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad del Gobierno de la Provincia, y sea previa posesión del cargo por el perito y citación por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que tuvieren algún interés, en la forma y a los efectos previstos por el art. 375 del Código de Procedimientos. — Ley 1813. Posesiónese del cargo al perito en cualquier audiencia. Lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 26 de 1944. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario. — 294 palabras — \$ 63.80 (A Cobrar). e|27|10|44 - v|2|12|44.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

**Nº 246** — Se hace saber que, por fallecimiento de don Casimiro Binda, se ha disuelto la sociedad "Binda Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Victorio Binda. — Ricardo R. Arias, Escribano — Secretario del Registro Público de Comercio. — 41 palabras — \$ 5.20. e|4|11|44 - v|13|11|44.

## CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 248. — FINCA "LA ARGENTINA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — CAPITAL \$ 200.000.—

TESTIMONIO: Escritura número Ciento once.

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Emilio La Mata, casado, en segundas nupcias, español, domiciliado en Zuñiría Departamento de Chicoana de esta Provincia y de tránsito en esta ciudad, y don Fermín Zúñiga, casado en primera nupcias, argentino, vecino de Osmá, Departamento de La Viña de esta Provincia y de tránsito en esta ciudad; siendo ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, concurriendo ambos por sus propios derechos a este acto por el que formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: **Primero:** Don Emilio La Mata y don Fermín Zúñiga constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación agropecuaria, ganadera, y demás actividades comerciales afines de la finca de agricultura y ganadería denominada "Ampascachi" ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia de Salta, la que poseen ambos en condominio y la incorporan a la razón social por el presente contrato. **Segundo:** La Sociedad podrá ampliar los ramos de sus actuales actividades mediando acuerdo de los socios, como así también establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. **Tercero:** La Sociedad girará bajo la razón social de "Finca la Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en Ampascachi, Departamento de La Viña, Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. **Cuarto:** La duración de esta Sociedad será de ocho años a partir del día primero de octubre del corriente año, finalizando en consecuencia el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, término prorrogable por otros periodos que se establecerán habiendo consentimiento de los socios. **Quinto:** El capital social neto se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil pesos cada acción en número de doscientos de las cuales han suscrito totalmente e integrado cada uno de los socios en la proporción de cien acciones de un mil pesos don Emilio La Mata y cien acciones de un mil pesos don Fermín Zúñiga consistiendo el aporte de cada socio en la mitad indivisa por cada uno del inmueble denominado "Ampascachi", con todo lo en él edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua y demás que le correspondan, compuesto de una superficie total aproximada de cuarenta mil hectáreas o lo que resulte dentro de los límites que a continuación se determinan y constituido por las fracciones llamadas "Zapallar", "Ampascachi", "Churqui Solo" y "Ampatapa", ubicadas en el Departamento de La Viña de esta Provincia de Salta, y por las fracciones llamadas "Potreros de Díaz", "Las Animas", "Sauce", "Tigre Cañada", "Totoral" ó "Yesera" y "Agua Colorada", ubicadas en el Departamento de Chicoana de esta misma Pro-

vincia siendo sus límites los siguientes: a) Las fracciones "Ampascachi" y "Zapallar" limitan al Norte con las fincas "Las Mercedes" del señor Agustín Usandivaras y "Las Lomitas" del General don Pablo Richieri, al Este con el río Guachipas que las separa de propiedades de don Arturo Michel, herederos Soto y Núñez, al Sud con la finca "El Carmen" de los herederos de don Benjamín Figueroa, finca "La Represa" de los herederos de doña Tomasa Aguirre de Rivero y propiedad de doña Luisa M. de Núñez y al Oeste con la finca "Las Mercedes" de don Agustín Usandivaras. b) Las fracciones "Churqui Solo" y "Ampatapa", limitan: al Norte, con las fincas "Agua de Castilla" de doña Leocadia Guanica de Tolaba, "Sauce" y "Guacohondo" de doña Gregoria Flores de Moya y don Jacinto Colque; el "Sauce" ó "Churqui Solo" de don Feliciano Chiliguay; al Oeste con las fincas "Agua de Castilla", "Cardenal" y "Quebrada de la Torre" de don Antonio Villagrán y "Nellar" y "Cachiyuyal" de Alberto Sulca y Hermanos; al Sud con las fincas "Chilo" de doña Florinda Guaymás de Tolaba y "El Parral" de Tula Tolaba de Zerpa y al Este con la finca "Las Mercedes" de don Agustín Usandivaras. c) Las fracciones "Potrero de Díaz" y "Las Animas" limitan: Al Este con el Río Grande y con el camino que va a la Estancia "Las Animas" dividiendo dicha Estancia con los terrenos de propiedad de doña Florentina y de doña Manuela Figueroa y con los de "Las Animas" la quebrada del Totoral mirando las altas cumbres línea recta al poniente, al Sud con las Fincas "El Alto del Churcal" y "Chorro" y Río del Sauce; al Oeste la cumbre alta de escope y al Norte con la citada quebrada del Totoral. d) Fracción no denominada, que en el título se dice fué de don José M. López y que limita al Norte con la cuchilla denominada "Rumy Cruz", al Sud con el linde de los terrenos de doña María Antonia Figueroa de Gallo, al Este "El Guaco" que sirve de cabecera a las tierras adjudicadas a doña Josefa S. de López y a su hijo don Agustín López y al Oeste con la finca "Ampatapa". e) La fracción "Tigre Cañada" limita: al Sud con propiedad de doña Leocadia Guanica, al Norte con propiedad de don Francisco Farfán, al Este con la finca "Sauce" de los señores Rodríguez y al Oeste con el Río Escoipe y "La Yesera" de doña Rosa Figueroa, otra parte de la misma fracción "Tigre Cañada" a su vez limita: al Norte con propiedad de doña Concepción López de Yurquina al Este con la finca "Potrero de Díaz" al Sud con propiedad de don Pedro Taritola y al Oeste con el río de la Yesera que la separa de la propiedad que fué de don Benjamín Zorrilla y la llamada "Acequia Vieja" que la separa de la finca denominada "Huerta" de don Pacífico Echenique. La fracción denominada "Totoral" ó "Yesera" forma parte y está comprendida dentro de la fracción delimitada en el punto que antecede. f) La fracción "Sauce" limita: al Norte con la propiedad "Potrero de Díaz" hoy perteneciente a la Sucesión de don Félix Usandivaras, al Sud con terrenos de don Francisco Colque o Jacinto Colque, al Este con propiedad de don Dionisio Torres y al Oeste con propiedad de doña Leocadia Guanica. g) La fracción denominada "Agua Colorada" limita: al Sud y al Este con propiedad de don Manuel Rosa Zapata, al Norte con la quebrada de Escoipe y al Oeste

con propiedad que fué de los herederos de don Juan de Dios Figueroa. **TITULO:** Les corresponde a los socios señores Emilio La Mata y Fermín Zúñiga los inmuebles descriptos e individualizados por compra que hicieron al doctor Angel José Usandivaras, doña María Rita Usandivaras de Gómez Rincón, doña Angélica Usandivaras de Arana, doña Martha Usandivaras de Toranzo Calderon, Celia o Carmen Rosa Usandivaras de Paulucci Cornejo y Herminia Usandivaras de Lobo, en condominio y por partes iguales, según escritura pública otorgada ante el Escribano don Arturo Peñalba, en esta ciudad de Salta, con fecha diez y seis de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cincuenta y seis de su protocolo, de ese año, de compra-venta e hipoteca e inscripta a los folios cuatrocientos cincuenta y uno, cuatrocientos cincuenta y tres y trescientos ochenta y siete, asientos uno, dos y uno de los libros "uno" y "uno" Registro de Inmuebles de los Departamentos de Chicoana y La Viña con fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, según consta en el testimonio autorizado de la mencionada escritura que tengo a la vista doy fe; justipreciado el inmueble denominado "Ampascachi", compuesto de las fracciones descriptas e individualizadas precedentemente en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el aporte de cada socio, además de la mitad indivisa por cada uno del inmueble mencionado, consiste también en los muebles, útiles, herramientas, maquinarias, animales de labor, edificios, construcciones, alambrados, diques, acequias y aguadas que se encuentran incorporados al inmueble descripto e individualizado bienes que se justiprecian en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional bienes inmuebles y muebles a los que los socios les atribuyen el valor global de Trescientos ochenta mil pesos moneda nacional los que quedan transferidos en pleno dominio por este acto a favor de la Sociedad tomando ésta a su cargo el pago de la obligación hipotecaria que afecta a los inmuebles precedentemente mencionados e individualizados, hipoteca que se constituyó por la escritura a que se hizo referencia anteriormente de compra-venta e hipoteca de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante el escribano don Arturo Peñalba bajo el número trescientos cincuenta y seis de su protocolo de ese año y que asciende actualmente a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional constituida a favor de los señores Angel José Usandivaras, doña María Rita Usandivaras de Gómez Rincón, doña Angélica Usandivaras de Arana, doña Martha Usandivaras de Toranzo Calderón, Celia o Carmen Rosa Usandivaras de Paulucci Cornejo y Herminia Usandivaras de Lobo. **Sexto:** De común acuerdo se designan como Gerentes a ambos socios, fijando domicilio en la finca "Ampascachi", pudiendo ambos ejercer estas funciones, conjunta, separada o alternativamente, haciendo uso de la firma social, teniendo ambos la administración y atención general de los negocios que forman su objeto con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. El socio que violara esta disposición y ejecutare actos prohibidos por este contrato lo hará bajo su exclusiva responsabilidad siendo a su cargo los quebrantos

ocasionados y si hubiere beneficios, estos ingresarán a la Sociedad. Séptimo: En el desempeño del cargo de Gerentes, entre ambos convendrán las épocas y períodos en que cada uno se obligará directamente al ejercicio del mismo o distribución de las atenciones, siendo facultativos el prestar y dedicarse a las atenciones de sus negocios particulares y similares, que tienen en sus otras propiedades, siempre que no abandonen o descuiden las funciones de Gerente de la Sociedad. En el caso en que vieran la necesidad de designar otro gerente en reemplazo de los socios nombrados, de común acuerdo designarán y otorgarán poder a la persona que designen. Octavo: El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad comprende lo siguiente: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y venderlos o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria, o cualquier otro derecho real y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósito de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. b) Tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata Limitado, Banco de Italia y Río de la Plata e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. d) hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas o información, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos. f) comparecer y actuar ante las autoridades administrativas Nacionales, Provinciales, ó Municipales y especialmente ante la Dirección de Impuestos Internos de la Nación y Ministerios de Hacienda y Agricultura de la Nación y sus dependencias o Seccionales. g) otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o los propios de la Administración social a cuyo efectos ambos socios podrán hacer uso de la firma social de acuerdo a los términos y naturaleza de este contrato sin otras limitaciones que las establecidas en el mismo. Noveno: anualmente en forma ineludible y en fecha que determinen de común acuerdo los socios administradores, practicarán un balance general de los negocios realizados durante el año, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento por voluntad de cualquier de los socios. Décimo: de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio

se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social y del noventa y cinco por ciento restante se fijará el fondo de reserva facultativa, el fondo de amortización del pasivo social y el saldo así obtenido se repartirá en la proporción del cincuenta por ciento de su monto para cada socio. Los quebrantos serán soportados por partes iguales por cada socio y deberán ser amortizados en forma ineludible anualmente y en la proporción que se establece de común acuerdo. Décimo primero: la sociedad entrará ipso-facto en liquidación y disolución cuando las pérdidas del capital social lleguen al setenta y cinco por ciento del mismo; cuando ellas lleguen solamente al cincuenta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, quedando a cargo de los mismos la liquidación definitiva. Décimo segundo: en caso de disolución y liquidación de la sociedad por cualquier causa, se procederá a la presentación de propuestas en sobre cerrado para quedar con todo el activo y pasivo, por cada socio, a una tercera persona que designarán de común acuerdo, la que resolverá cual es la propuesta más ventajosa, adjudicándose esta, o si ninguno de los socios tuviera interés en continuar con los negocios sociales de común acuerdo resolverán la forma que consideren más ventajosa a sus intereses y para la liquidación. Décimo tercero: en caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará pero los herederos del socio fallecido deberán unificar la representación legal de todos los herederos en una sola persona, no pudiendo estos vender ni transferir sus derechos en la sociedad sin el consentimiento del socio sobreviviente, quien podrá adquirir los derechos del socio fallecido si los herederos de este prefirieran venderlos en lugar de continuar la sociedad. Décimo cuarto: cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, dentro de los quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, el fallo de este tribunal será definitivo. Décimo quinto: la sociedad de responsabilidad limitada constituida por este contrato de acuerdo a las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por intermedio de sus socios gerentes y administradores expresa la aceptación de este contrato en todos sus términos y expresa también su aceptación de la transmisión a favor de la sociedad de los bienes inmuebles, muebles y semovientes referidos anteriormente y que dichos socios realizan por este acto a favor de la sociedad y declaran que ésta toma a su cargo el pago de la obligación hipotecaria que grava los mencionados inmuebles, durante el tiempo de la vigencia del contrato social y en las condiciones establecidas en el contrato de constitución de la referida hipoteca, dándose por recibida la sociedad de los bienes inmuebles, muebles y semovientes, los primeros con todo en ellos edificado, plantado, cercado, adherido al suelo y puesto en los mismos para servir a los fines de su explotación. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes por ante mí y los testigos del acto don Rolando Tapia y don

Julio M. Moreno, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. CERTIFICADOS: por los que incorporo a esta escritura se acredita: por el del Registro Inmobiliario de esta Provincia, número tres mil seiscientos sesenta y cinco de la fecha, que los inmuebles aportados a la sociedad por los socios en este contrato, subsisten inscriptos a nombre de los señores Emilia La Mata y Fermín Zúñiga en la proporción establecida, gravados con hipoteca en primer término a favor de los acreedores hipotecarios y a mencionados en esta escritura, por la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y que los señores socios no están inhibidos para disponer de sus bienes, por el de Dirección General de Rentas de esta Provincia que tiene pagada la Contribución Territorial por el corriente año inclusive los mencionados inmuebles, numerado dicho informe con el número dos mil seiscientos dos. Redaptada la presente escritura en nueve sellos fiscales de un peso cada uno numerado correlativamente del número ciento diez mil novecientos seis al presente ciento diez mil novecientos catorce. Sigue a la que con el número anterior termina al folio doscientos sesenta y cuatro vuelta de mi protocolo del año en curso del Registro número uno a mi cargo, de todo lo cual también doy fé. — Fermín Zúñiga. — Emilio La Mata. — En este estado se procede a hacer las siguientes salvedades a esta escritura: sobraspado "doscientos" — "Doscientos" Valen. Previa nueva lectura y ratificación firman los otorgantes por ante mí y los testigos antes nombrados, doy fé. Fermín Zúñiga. — Emilio La Mata. — Tgo.: R. Tapia. — Tgo.: J. M. Moreno. — Ante mí: Ricardo E. Usandivaras. Hay dos estampillas y un sello notarial. CONCUERDA: con la matriz de su referencia que corre a folios doscientos sesenta y cinco a doscientos sesenta y tres vuelta de este Registro número uno a mi cargo y para la sociedad constituida expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra. Sobre-borrado g — en el — i — al — de — Cas — n — nari — adminis — re — me — c Valen (Fdo.) Ricardo E. Usandivaras — Escribano Nacional. 3021 palabras — \$ 362.50 — e|6|11|44 — v|10|11|44.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 258 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — Juicio "Ejecutivo — Lardiés y Cía. vs. Segura, Justo Faustino": — Salta, Setiembre 29 de 1944... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de los bienes del deudor, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Arturo M. Figueroa en la suma de novecientos pesos nacional. No habiéndosele notificado al demandado en persona ninguna providencia, hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese legalmente. — Alberto E. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, hace saber al demandado a sus efectos. — Salta, 2 de Noviembre de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos, — 121 palabras \$ 14.50 — e|9|11|44 — v|11|11|44.

**REGULACION DE HONORARIOS**

Nº 256 — QUIEBRA. — A sus efectos, hago saber que en la quiebra de "BORIS EIDELMAN", este Juzgado de Comercio, ha regulado los honorarios del Síndico Ernesto Campilongo en trescientos ochenta pesos nacionales. — SALTA, 7 de Noviembre 1944. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. — 44 palabras — \$ 5.30. — e|9|11|44 - v|11|11|44.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 255 — AVISO DE LICITACION. — Exp. 2782|D|18º|41 — MINISTERIO DEL INTERIOR. — DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS. — Llámanse a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del 9 de noviembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina Tartagal y la estación ferroviaria local Manuela Pedraza y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal — Dto. 18º (Salta).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Firmado: Antonio Deluca, Director de Correos. — 100 palabras — importe \$ 12.—. — e|9|11|44 - v|15|11|44.

Nº 239 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Llámanse a licitación pública para el día 30 de Noviembre 1944 a las 15 horas para la construcción Galpón Surtidores (pliego 7115), retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires o en Divisional YPF de \$ 15.— m/n. cada uno todos los días hábiles de 12 a 15 horas menos los sábados que será de 9 a 11 horas.

**LA ADMINISTRACION**

167 palabras — Importe \$ 30.05 — e|28|10|44 — v|16|11|44.

Nº 235 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA. — De conformidad al Decreto Nº 4928 de fecha 7 del cte. mes, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de 12 uniformes y 14 capotes, para el personal superior de la Comisaría Sección Primera de la Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscrito y Escribano de Gobierno.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de Secretaría.

Salta, Octubre 28 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 93 palabras — Importe \$ 17.65 — e|30|10|44 - v|17|11|44.

Nº 231 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — FERROCARRILES DEL ESTADO. — Llámanse a licitación pública, para adjudicar las construcción de edificios para viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones Quimilí, Pampa de los Guanacos, Monte Quemado y Joaquín V. González del Ferrocarril Central Norte Argentino de acuerdo al pliego Nº.... La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4 — Buenos Aires, a las 11 horas del día 7 de Diciembre de 1944, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefe de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Resistencia y Güemes y también en la oficina 201, 2º Piso de la Administración (Avenida Maipú 4 — Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio Salta, Caseros y Zuviria — Salta. 48 palabras \$ 19.20 — e|31|10|44 - v|29|11|44.

Nº 222 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámanse a licitación pública para la provisión de herramientas y materiales varios con destino a los Depósitos de esta Administración.

Las propuestas e informes al respecto, pueden ser solicitados de la Secretaría de la Repartición, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 16 de Noviembre de 1944, a horas 10.— en presencia de los interesados que quierán concurrir al acto. — EL CONSEJO. — 74 Palabras — Importe \$ 13.30. — (A Cobrar). e|27|10|44 - v|16|11|44.

Nº 221 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA. — LICITACION PUBLICA. — De acuerdo al Decreto Nº 4852 del Poder Ejecutivo de fecha 10 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de los siguientes materiales destinados a la construcción de 40 carpas individuales para el Escuadrón de Seguridad:

160 metros de lona blanca de 1.50 m. de ancho. 260 ojales con arandelas.

2 docenas carretes de hilo Nº 18.

Las propuestas se presentarán a Jefatura, bajo sobre cerrado: LICITACION MATERIALES PARA CARPAS, con las formalidades que exige la Ley de Contabilidad y reposición del sellado respectivo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscrito y Escribano de Gobierno. Salta, Octubre 25 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 133 palabras — \$ 23.95. e|26|10|44 - v|14|11|44.

**ASAMBLEAS**

Nº 254 — CLUB VIALIDAD DE SALTA. — Asamblea Extraordinaria. — De conformidad a lo determinado por el Art. 31 de los Estatutos, cítese a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 14 del corriente, en el local social y para tratar la siguiente: — ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación del acta anterior.
- 2º) Situación actual del Club.
- 3º) Asuntos varios.

Salta, 7 de noviembre de 1944. — EL SECRETARIO. — 68 palabras — Importe \$ 8.15. e|8|11|44 - v|13|11|44.